



201805000417

13/07/2018 16:18:04

COORDINACION DE ADQUISICIONES

RESOLUCION



## RESOLUCIÓN N°

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial SI-3253 de 2018, cuyo objeto es: "Suministro por demanda de papelería, útiles y artículos de oficina requeridos para apoyar la gestión del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"

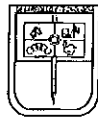
### EL RECTOR

Nombrado mediante el Acuerdo Directivo 22 del 07 de noviembre de 2017 y su respectiva Acta de Posesión suscrita el día 07 de diciembre de 2017, la cual entró en vigencia a partir del día 09 de diciembre de 2017; en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 24 literal i) del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, la Resolución Rectoral No. 201805000002 de enero 04 de 2018 "Por medio de la cual se dictan las directrices de la contratación en la Institución, se dictan otras disposiciones y se deroga la Resolución Rectoral No. 065 de 2016", la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución N° 201805000367 de Junio 22 de 2018, se dio inicio a la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial No. 3253 de 2018.
2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid realizó el proceso mediante la modalidad de Subasta Inversa Presencial.
3. Que el presupuesto oficial de que dispone la Institución para la contratación de la Selección Abreviada No. 3253 de 2018 es de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$60.000.000)** incluidos impuestos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3253 de la vigencia 2018.
4. Que el día 28 de junio de 2018, fecha límite fijada para el cierre, según el cronograma establecido en los pliegos definitivos, se recibieron las siguientes propuestas:
  - HUGO ESNEYDER CORREA PÉREZ Y/O CENTRO DE COPIADO Y PAPELERÍA RAPITODO
  - JAEL PLACEL Y QUINTERO CAÑAS Y/O DISTRIBUIDORA TODO EN PAPELERÍA
  - FORTIC S.A.S.
  - MARIA EUGENIA RAMOS MONCAYO Y/O SOLUCIONES INTELIGENTES MCA
  - INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S.
  - IMPORT RZ S.A.S.
  - PROSUTEC S.A.S.
  - JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA Y/O LITOGRAFÍA DINÁMICA
  - CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S.
  - SERTECOPY S.A.S.
  - RAMSES ASOCIADOS LTDA.
  - UNION TEMPORAL SEE – TYU (integrada por las empresas Suministros y Elementos Empresariales S.A.S, y TYU Importaciones S.A.)
  - JOSÉ EFRAÍN BETANCUR GARCÍA Y/O VIBE DISTRIBUCIONES
  - ARIOS COLOMBIA S.A.S.





5. Que de los 14 oferentes que presentaron propuestas, 11 quedaron habilitados para participar en la Audiencia de la Subasta Inversa Presencial, por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos y subsanar en debida forma, así:

- HUGO ESNEYDER CORREA PÉREZ Y/O CENTRO DE COPIADO Y PAPELERÍA RAPITODO
- MARIA EUGENIA RAMOS MONCAYO Y/O SOLUCIONES INTELIGENTES MCA
- INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S.
- IMPORT RZ S.A.S.
- PROSUTEC S.A.S.
- JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA Y/O LITOGRAFÍA DINÁMICA
- CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S.
- SERTECOPY S.A.S.
- RAMSES ASOCIADOS LTDA.
- UNION TEMPORAL SEE – TYU (integrada por las empresas Suministros y Elementos Empresariales S.A.S, y TYU Importaciones S.A.)
- JOSÉ EFRAÍN BETANCUR GARCÍA Y/O VIBE DISTRIBUCIONES

6. Que la propuesta del oferente ARIOS COLOMBIA S.A.S., fue rechazada en razón a que su domicilio es la ciudad de Cali, como lo indica el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado; y figura en la ciudad de Medellín, como propietaria de un establecimiento de comercio (Agencia), como de igual forma se advierte en Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, por lo que la sociedad no cuenta con domicilio en el Departamento de Antioquia.

7. Que el día 10 de julio del año 2018, se realizó en las instalaciones del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, la Audiencia de Subasta Inversa Presencial a las 10:00 AM.

8. Que a dicha Audiencia, se presentaron 9 de los 11 oferentes habilitados.

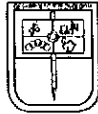
9. Que dentro del trámite de la audiencia, el oferente ARIOS COLOMBIA S.A.S., presenta objeción al concepto emitido por el comité evaluador, argumentando en resumen lo siguiente: *“Respetuosamente solicitamos a la entidad tener en cuenta la observación adjunta, debido a que los artículos citados para INHABILITAR la propuesta presentada por ARIOS COLOMBIA SAS, está basada en la ley que LIMITA SUCURSALES DE SOCIEDAD EXTRANJERAS, encontrándonos por tal motivo habilitados para la participación en Calidad de Mypime”*

10. Que en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, se llegó a 5 rondas, como consta en los formatos de lances y en el Acta de la Audiencia de Subasta Inversa.

11. Que en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los últimos lances presentados en la Audiencia de Subasta Inversa, quedaron de la siguiente forma:

PROPONENTES	RONDA 3	RONDA 4
MARIA EUGENIA RAMOS MONCAYO Y/O SOLUCIONES INTELIGENTES MCA.	\$3.089.000	SE RETIRA
INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S.	\$3.089.000	\$3.039.000





**POLITÉCNICO COLOMBIANO**  
JAIME ISAZA CADAVID

IMPORT RZ S.A.S.	\$3.089.500 (LANCE INVALIDO)	_____
PROSUTEC S.A.S.	SE RETIRA	_____
JORGE HERNÁN JARAMILLO OCHOA Y/O LITOGRAFÍA DINÁMICA.	SE RETIRA	_____
SERTECOPY S.A.S.	\$3.089.000	\$3.039.000
RAMSES ASOCIADOS LTDA.	\$3.089.000	SE RETIRA
<b>UNIÓN TEMPORAL SEE - TYU</b>	<b>\$3.089.000</b>	<b>\$3.038.999</b>
JOSÉ EFRAÍN BETANCUR GARCÍA Y/O VIBE DISTRIBUCIONES.	\$3.089.000	SE RETIRA

<b>PROPONENTES</b>	<b>RONDA 5</b>
INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S.	SE RETIRA
SERTECOPY S.A.S.	SE RETIRA
<b>UNIÓN TEMPORAL SEE - TYU</b>	SE RETIRA

12. Que el contrato se adjudicará a la **UNIÓN TEMPORAL SEE – TYU**, integrada por las empresas **Suministros y Elementos Empresariales S.A.S.**, y **TYU Importaciones S.A.**, por un valor total de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$60.000.000)** incluidos impuestos, como consta en el Pliego Definitivo del proceso.

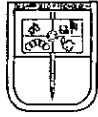
En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato, por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$60.000.000)** incluidos impuestos, con cargo al CDP 3253 de la vigencia 2018, a la **UNIÓN TEMPORAL SEE – TYU**, integrada por las empresas **Suministros y Elementos Empresariales S.A.S.**, y **TYU Importaciones S.A.**, por ofertar el menor valor en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, para un plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar presupuesto, lo que primero se cumpla, a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Confirmar la decisión del Comité Evaluador en cuanto inhabilitar al oferente **ARIOS COLOMBIA S.A.S.**, para participar en la subasta inversa llevada a cabo, por no ser una Mipyme con domicilio en el Departamento de Antioquia, en consideración a que la clasificación de micro, pequeña y mediana empresa exige además, que la empresa o actividad que se desarrolle sea realizada por **personas naturales o jurídicas**, condiciones que no se predicán de la sucursales ni de las agencias, si se tiene en cuenta que las sucursales y las agencias, son establecimientos de comercio abiertos por una sociedad dentro o fuera de su domicilio principal.

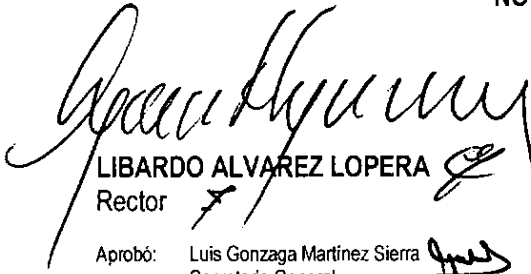




**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se notificará a quien interese en la página del Portal Único de Contratación Estatal.

De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución no admite recurso en su contra.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LIBARDO ALVAREZ LOPERA**  
Rector

Aprobó: Luis Gonzaga Martínez Sierra  
Secretario General

Revisó: Fabio León Velásquez Suárez  
Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Pedro Aicardo Rojas Q.  
Profesional Universitario de la Coordinación de Adquisiciones